

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 251/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos del contrato con referencia 400401.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos del contrato con referencia 400401 relacionadas en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indica en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director/a de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 15 de octubre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400401

Cuantía y duración de la beca: 850 € brutos mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Químicas. Se requiere permiso de conducir y disponibilidad de vehículo. Se valorará la experiencia en el ejercicio de intercomparación y estadísticas y en el manejo del paquete Office.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400401

Cuantía y duración de la beca: 750 € brutos mensuales, durante doce meses (prorrogables).

Director de la beca: Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Solicitantes: Estudiantes de último curso de Ciencias Químicas. Se requiere experiencia en creación de páginas web. Se valorará la experiencia en trabajos medioambientales y en el manejo del paquete Office.

| BAREMO | ANEXO II |
|---|--------------------------------|
| 1. Expediente académico | (1 - 4) x 7 |
| 2. Becas | (0 - 0,6) |
| 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4 |
| 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC | 0,2 |
| 3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) | (0 - 0,59) |
| 3.1 Por crédito ordinario realizado | 0,01 |
| 3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina | 0,04 |
| 4. Estancias de investigación en otros centros¹ | (0 - 0,6) |
| 4.1 En España | 0,2 x mes |
| 4.2 En el extranjero | 0,3 x mes |
| 5. Actividad investigadora | (0 - 4,2) |
| 5.1 Libros publicados ² de carácter internacional | hasta 2 puntos por cada uno |
| 5.2 Libros publicados ² de carácter nacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.3 Libros publicados ² de carácter regional | hasta 0,4 puntos por cada uno |
| 5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.7 Actas de congresos internacionales | hasta 0,6 puntos por cada uno |
| 5.8 Actas de congresos nacionales | hasta 0,3 puntos por cada uno |
| 5.9 Actas de congresos regionales | hasta 0,12 puntos por cada uno |
| 5.10 Comunicaciones a congresos internacionales | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.11 Comunicaciones a congresos nacionales | hasta 0,1 puntos por cada uno |
| 5.12 Comunicaciones a congresos regionales | hasta 0,04 puntos por cada uno |
| 6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria | (0 - 6) |

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Rojas Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elena Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como la conformidad de esta Entidad manifestada mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2003, y la Resolución del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada) de fecha 6 de octubre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elena Rojas Martín, con DNI núm. 24.174.050-S, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de octubre 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Laura García Angulo en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción

en comisión de servicios de doña Laura García Angulo, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), efectuada por Resolución de 11 de junio de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Laura García Angulo, DNI 30.812.968, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138 de 30 de noviembre),